

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 16** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local, por la que se delega las competencias relativas a las propuestas de adjudicación en relación con las convocatorias de provisión de puestos de trabajo adscritos a la Agencia de Vivienda Social.*

El artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, atribuye, a los Consejeros respectivos, la competencia para aprobar las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, tanto por concurso como por Libre Designación. Asimismo, corresponderá al titular de cada Consejería la resolución de las mismas, previo informe de la Consejería de Hacienda.

En virtud de la Orden de 5 de septiembre de 2019, del Consejero de Vivienda y Administración Local, se ha delegado en el titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia para la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid la competencia prevista en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, relativa a la aprobación de convocatorias para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Organismo Autónomo, así como la resolución de las mismas.

De conformidad con la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 27 de abril de 1989), por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, la remisión de las propuestas para resolver las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, a los efectos de solicitar el preceptivo informe previo de la Consejería de Hacienda y Función Pública, se realizaran a través de la Secretaría General Técnica.

Asimismo, le corresponde a la Secretaría General Técnica remitir propuesta de convocatorias y propuestas de adjudicación efectuadas por el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto y a fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en la actuación administrativa,

RESUELVO

Primerº

Delegar en el titular de la Secretaría General de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid la competencia relativa a la solicitud de emisión de informe previo a la adjudicación de puestos de trabajo, dirigida a la Consejería de Hacienda y Función Pública, en relación con las convocatorias de provisión de puestos de trabajo adscritos a la Agencia de Vivienda Social.

Segundo

Delegar en el titular de la Secretaría General de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid la competencia relativa a remisión de la propuesta de convocatorias y propuestas de adjudicación efectuadas por el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La presente Resolución de delegación deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de enero de 2020.—El Secretario General Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

(03/1.257/20)

